



REF. DES01/21/30/0001

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE SETECIENTOS SETENTA Y UN (771) METROS QUE COMPRENDE EL TRAMO DE COSTA DESDE LA PLAYA DEL CASTELLAR A PLAYA DE NARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN (MURCIA)

Vista la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988, el Reglamento General de Costas aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que con fecha 13 de junio de 2007 la entonces Dirección General de Costas autorizó la tramitación de un deslinde que comprendía un tramo más extenso, de la Playa del Castellar a la Playa de la Reya, con una delimitación fechada en 2001. El procedimiento de deslinde no llegó a incoarse.

Considerando la resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de la Costa y del Mar señalaba en relación con el deslinde a que se refiere el anterior punto, que "...por razones de eficiencia, en consecuencia, se realizará el deslinde en dos expedientes distintos..."

Considerando que esta Demarcación de Costas en Murcia, en fecha 18 junio de 2021 solicitó la autorización para tramitar el deslinde del denominado tramo playa Castellar – Playa Nares (tramo 1 de los que se refiere la resolución de 19 de febrero de 2021

Resultando que por Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de fecha 23 de septiembre de 2021 se autoriza a esta Demarcación de Costas para que incoe el expediente de deslinde de unos setecientos setenta y un (771) metros que comprende el tramo de costa desde Playa del Castellar hasta Playa de Nares, en el T.M. de Mazarrón (Murcia).

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

- Incoar expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre de unos setecientos setenta y un (771) metros que comprende el tramo de costa desde Playa del Castellar a Playa de Nares, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo

Avda. Alfonso X el Sabio 6-1ª
30071 MURCIA
TEL.: 968234550





que hasta la resolución del expediente de deslinde queda en suspenso el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 20 y 21 de su Reglamento.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que **el Acto de Apeo** de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre de referencia tendrá lugar y dará comienzo el **15/12/2021 en el Parque del Paseo Marítimo del Castellar, junto al Hotel Playa Grande a las DIEZ (10:00) HORAS**, a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS
(Documento firmado electrónicamente en Murcia,
en fecha y hora referenciadas en la firma)
Fdo.: Daniel Caballero Quirantes.

